Contrato

Entre MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA, domiciliada en la Calle Germán Wilcke entre las calles Boquerón y Yatevo de la ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ag. Hugo Ramón Ortiz, con Cédula de Identidad N°707.779, Intendente Municipal, y la secretaria general Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa M.R.F. Construcciones, representado en este acto por el señor Mario R. Fessler, con RUC N°5.309.481-6, domiciliada en la casa de la calle, Eduardo Chamorro e/ Lomas Valentina y Independencia Nacional, de la localidad de Carmen del Paraná, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de pavimento tipo empedrado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de seguro de anticipo recibido

(g) Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato , se hallan previstos en la partida 520, OF; 30 FF 03 (Fonacide) del Presupuesto General de la Municipalidad de Carmen del Paraná para el ejercicio 2015.-El crédito presupuestario para el llamado de referencia es de carácter plurianual (2015-2016) y los

Mario R.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANA INTENDENCIA

fondos previstos para el ejercicio siguiente estarán supeditados a la aprobación del presupuesto general de la municipalidad correspondiente al año2016.- hasta la suma de Ciento cuarenta ocho millones setecientos dos mil doscientos cuarenta guaraníes (Gs. **148.702.240)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **292.659.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas N°03/2.015, convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná, según resolución N°137/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº208/2.015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 180(Ciento ochenta) días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El crédito presupuestario para el llamado de referencia es de carácter plurianual (2015-2016) y los fondos previstos para el ejercicio siguiente estarán supeditados a la aprobación del presupuesto general de la municipalidad correspondiente al año2016.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

		Mario Ronald Fessler		
Ítems	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Relevamiento topográfico	2.495	600	1.497.000
2	Cartel indicador medida (1,20 x 2,00)	1.00	600.000	600.000
3	Marcación y replanteo	2.495	600	1.497.000
	Movimiento de suelo			-
4	Terraplenado vibricompactado y perfilado	499	720	359.280
5	Provisión y colocación de cuneta cordón , de altura; 30cm., ancho: 50 cm, espesor: 8 cm, dosaje 1:3:5	502	51.000	25.602.000
6	Construcción de badén de hº aº de 1,60 m de ancho	17,6	209.000	3.678.400
7	Canal de h°a según detalle	57	259.000	14.763.000

Mario R

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

	Alcantarillado			-
8	Excavación	24.00	30.000	720.000
9	Cabecera de HºAº	0,81	906.000	733.860
10	Colchón de Arena	1	97.200	97.200
11	Tubos de H.A.º de 0.60 cm	18	228.000	4.104.000
12	Cargado y compactado	7	48.000	336.000
13	Losa de H.A. 0.15 de espesor con varilla doble malla de 12 mm c/15cm	2,7	1.692.000	4.568.400
	Empedrado			-
14	Construcción de pavimento tipo empedrado, con piedra basáltica negra libre de descomposición y no meteorizada, con tierra colorada colchón 20 cm.	2.235	37.500	83.812.500
15	Construcción de cordón para confinamiento de empedrado	19,3	42.000	810.600
16	Compactación y relleno de espacios entre piedras	2.235	1.800	4.023.000
17	Limpieza de Obra	1	1.500.000	1.500.000
	TOTAL			148.702.240

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Construcción de Empedrado se ejecutará en el lugar CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ALBERDI (1 TRAMO) Y LA CALLE J.C. ESTIGARRIBIA (1 TRAMO) de la ciudad de Carmen del Paraná.

La Recepción Provisoria de las Obras será en un plazo de 120 días.- previa fiscalización del fiscalizador de obras.- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de30 días posteriores a la recepción provisoria es decir 150(ciento cincuenta días)- Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El monto del anticipo será del 20% calculado sobre el monto de la oferta.-

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 10(diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Acompañada del plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la sección VI.-además la Póliza de Garantía sobre el 100% de los anticipos requeridos. Los pagos siguientes serán de acuerdo a las certificaciones presentadas previa verificación del fiscal de Obras.

Mario R.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

General CARMEN DEL PARANÁ

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Los Anticipos se avalaran con la presentación de una póliza de seguros por el 100% del monto del anticipo recibido.-

El cumplimiento del contrato ,se garantizara con la presentación de una póliza de seguros del 5% del monto adjudicado.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El trabajo consistirá en la construcción de pavimento tipo empedrado, utilizando piedra basáltica maceada sobre el lecho de colchón de tierra colorada, sobre una plataforma previamente preparada de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas y en conformidad a las disposiciones, pendientes, cotas y sección transversal indicados en los Planos con bloques de Cordón longitudinal de hormigón prefabricado.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2015.-

Firmado por _____ Agro. Hugo Ortiz
Intendente Municipal

Firmado por _____ Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa
Secretaria General

Firmado por Mario R. Fessler Mario R. Fessler, con RUC N°5.309.481-6
Contratista